



Pachuca de Soto, Hidalgo; a cinco de abril de dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal Electoral en fecha cuatro de abril suscrito por Ernestino Melo Díaz en su calidad de Municipal del Ayuntamiento de Lolotla Hidalgo, en el cual remite cedula de retiro de notificación a terceros interesados (1 foja).

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV , 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, fracciones I, III y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Téngase por recibida la documentación de cuenta con su respectivo anexo, mismo que se ordena agregar a los autos, para los efectos conducentes.

Segundo. Se tiene a Ernestino Melo Díaz en su calidad de Municipal del Ayuntamiento de Lolotla Hidalgo remitiendo la totalidad de las constancias relativas al trámite de ley, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha veintinueve de marzo.

Tercero. Notifíquese como en derecho corresponda a las partes involucradas y a las demás personas.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**